

RESOLUCION 007570

DE 2020 .23 NOV 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DEPARTAMENTAL**

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013 y la Ordenanza 00066 de 2012, Estatuto de Rentas Departamental y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 359 del estatuto Tributario Departamental, concordante con el artículo 817 del estatuto tributario nacional, dispone que la obligación de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe dentro de los cinco años, contados a partir de:

1. **La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la Administración Tributaria, para las declaraciones presentadas oportunamente.**

Que a través de oficio con Id 150116, recibido en la Administración el (la) señor(a) **KATIA ALEJANDRA CORDOBA CORDOBA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 27.004.477, manifestando actuar en calidad propietario del vehículo de placa **HUI587**, presento solicitud de prescripción de las vigencias 2009,2010.

Que una vez revisada la Base de datos de procesos llevado en la Oficina de rentas se observa que existe un proceso por las vigencias 2009-2010, a nombre de un tercero, que corresponde a **AMAYA CORRALES CARLOS ALBERTO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5162812, el cual no es propietario del vehículo, como se evidencia en el RUNT y en el sistema informativo PCT.

Que el artículo 359 de la Ordenanza 066 de 2012, establece: "...La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será del Secretario de Hacienda o de quien este delegue, y será decretada de oficio o a petición de parte", es procedente decretar la prescripción de manera oficiosa.

Que, de acuerdo a la revisión efectuada por la Oficina de Rentas, se evidencia, que el contribuyente cancelo las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, por las vigencias 2008 y 2011, no se inició proceso ni se ordenará el mismo en razón el vencimiento de los términos para iniciar *proceso de cobro coactivo*.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda Departamental;

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar el vencimiento del término de las vigencias **2009,2010** correspondiente al impuesto de vehículo automotor de placas **HUI587**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional, en su defecto ordénese la prescripción de los mismos.

SEGUNDO. – Notifíquese personalmente de este Acto Administrativo al solicitante

TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

23 NOV 2020

ANDRÉS ROJÁS ARCIA

Secretaria de Hacienda Departamental